



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CIRCULAR INTERNA C-SIMV-2022 -002-I

REFERENCIA: Disposiciones de medidas de Seguridad.

La Superintendencia del Mercado de Valores con el propósito de garantizar condiciones de trabajo seguras y evitar/minimizar los riesgos en la institución, ha tomado las siguientes medidas:

- I. Informar a todo el personal de la Superintendencia del Mercado de Valores que:
 - a. Queda prohibido el ingreso de mensajeros de pedidos a domicilio (delivery) a la institución. Cualquier orden debe ser retirada en el espacio habilitado para esos fines en el parque contiguo a la Sede 1.
 - b. Es de carácter obligatorio que todos los colaboradores ingresen a la institución por la puerta principal, queda terminantemente prohibido hacerlo por la puerta que une el área Administrativa Financiera con las demás áreas de la institución.
 - c. Es de carácter obligatorio el uso de los carnets institucionales, sin excepción.
 - d. Es de carácter obligatorio que todos los colaboradores pasen por el detector de metales tanto a la entrada como a la salida de la institución, a excepción de aquellas en estado de embarazo.
 - e. Es de carácter obligatorio el uso de los identificadores de parqueos para todos los colaboradores que se estacionan en el parqueo contiguo a la sede principal, de manera tal que puedan ser localizados por el personal de seguridad ante cualquier eventualidad. Quien incumpla con esta medida, no podrá acceder al parqueo.
 - f. Queda prohibido dejar artículos personales bajo el cuidado y responsabilidad del personal de seguridad.
 - g. Queda prohibido dejar abierta o con el pestillo fuera la puerta de madera que une el área Administrativa Financiera con las demás áreas de la institución.
 - h. Queda prohibido la entrada a la institución de personas particulares para realizar cobros por préstamos personales u otros motivos a colaboradores de la institución.

GC



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

- i. Queda prohibido la entrada a la institución con armas de fuego y armas blancas, tanto a visitantes como a colaboradores.

- II. Informar a todo el personal que si incumplen las presentes disposiciones pueden ser pasibles de acciones disciplinarias.

- III. Comunicar a todo el personal que estas disposiciones entrarán en vigencia a partir de su notificación a través de correo electrónico o a través de los medios que determine la Dirección de Recursos Humanos.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


Gabriel Castro
Superintendente

